Id. Document: Cy7w 5bHN ArBf nco8 dAKu nwGH nE4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/11/2024	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 85

UNITAT 01105 - SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ÁREA DE EMPLEO PÚBL.	**EFECTES GESTIÓ** S
EXPEDIENT E-01105-2024-000725-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA DE L'ÀREA D'OCUPACIÓ PÚBLICA. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits per a tramitar les sol·licituds que es realitzen per personal afectat per la DANA.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00085

"**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Tras la catástrofe generada por la DANA, esta Corporación por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2024, ha adoptado una serie de medidas entre las que se encuentran las relacionadas con el mantenimiento de la seguridad de los empleados públicos, así como la continuidad de los servicios públicos.

A tal efecto se ha facultado a la Concejalía de Recursos Humanos para la adopción de cuentas medidas sean necesarias para facilitar el mantenimiento de toda la actividad municipal.

Conforme a ello y mediante Circular de fecha 5 de noviembre de 2024, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2024, la delegada de RRHH dispuso lo siguiente (aptdo. 2.b): 'Ampliar la partida de anticipos reintegrables, así como la cantidad de los mismos; se podrá solicitar hasta 3.000 euros, estableciéndose un período de carencia de 6 meses para su devolución desde la petición, y ampliando el plazo de devolución a 24 meses'.

SEGUNDO. A la vista de las peticiones efectuadas y la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria adecuada de aplicación del gasto resulta que a fecha del informe no existe crédito suficiente en el Área de gasto 9 'Servicios públicos básicos' del Capítulo 8, para atender futuras peticiones que se produzcan hasta final del ejercicio de personal afectado, por lo que se estima necesario dotar de crédito en la aplicación presupuestaria SC100 /92010/83000 por importe de 180.000,00 € euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731

Id. Document: Cy7w 5bHN ArBf nco8 dAKu nwGH nE4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TERCERO. Que, consultado la ejecución del Presupuesto municipal a fecha del informe en el Sistema Informático SEDA el crédito disponible en la aplicaciones presupuestarias del Servicio de Personal SC100, Programa funcional 92010, con las cuales se atienden gastos de personal, resulta que, en las aplicaciones presupuestarias SC100/92010/12004 y SC100/92010/12105, existe crédito sin asignar a gastos por importe suficiente para atender la necesidad indicada, por lo que se estima que, en las citadas aplicaciones presupuestarias se podrían efectuar baja de crédito a fin de financiar el alta expuesta, sin que esta baja causara detrimento en el funcionamiento del Servicio a fecha de hoy.

CUARTO. Que, en base a todo el expuesto, procede efectuar modificación de créditos por transferencia entre Aplicaciones Presupuestarias del Capítulo 1 al Capítulo 8, Área de gasto 9, conforme autoriza la Base 10.5.b.2) de Ejecución del vigente Presupuesto, por importe de 180.000,00 €, a fin de dotar el crédito necesario en la aplicación presupuestaria indicada en el punto primero del informe y por el importe señalado, conforme al siguiente detalle de altas y bajas.

QUINTO. Por el Servicio de Gestión Económica del Área de Empleo Público se ha dado de alta en el sistema informático de gestión presupuestaria SEDA el expediente contable MCRED/2024/0030000142.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 'transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica'; estableciéndose en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de las mimas y el órgano competente para su autorización en cada caso.

II. La Base n.º 11ª, apartado 3º, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València establece que 'las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) No afectarán a los créditos ampliables; b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados; d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491564527598447211973 1

Id. Document: Cy7w 5bHN ArBf nco8 dAKu nwGH nE4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. La modificación de créditos por transferencia objeto del acuerdo, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo, se encuentra prevista en la Base 10ª, apartado 5º.b.2), y asciende a la total cantidad de 180.000,00 euros, conforme a las aplicaciones que constan en el expediente contable de modificación de créditos MCRED/2024/0030000142.

IV. De conformidad con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5º.b), de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València el órgano competente para aprobar esta transferencia de créditos es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la 86ª modificación de créditos por transferencia que tiene por objeto suplementar crédito en la aplicación presupuestaria SC100/92010/83000 conceptuada anticipos de nómina, para tramitar en los correspondientes expedientes administrativos las solicitudes que se realicen por personal afectado por la DANA hasta final del ejercicio, según lo dispuesto en la Circular de fecha 5 de noviembre de 2024, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2024, la delegada de RRHH, conforme al detalle de altas y bajas que consta en los anteriores antecedentes de hecho y en el expediente contable MCRED/2024/0030000142."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731